

CUBA ANUNCIA NUEVAS FACILIDADES PARA LA IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, ASEO Y MEDICAMENTOS...



Se ha decidido extender el plazo del beneficio arancelario para la importación sin carácter comercial de alimentos, aseo y medicamentos por la vía de pasajeros como equipaje acompañado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Además, de manera temporal, a partir del 1ro julio y hasta el 31 de diciembre de 2023, se decidió:

- Autorizar la exención del pago de los aranceles aduaneros de alimentos, aseo y medicamentos que se importen dentro del Equipaje No Acompañado, hasta un límite de importación de 500 USD del valor o peso equivalente hasta 50 kg, en la relación peso/valor establecido por la Aduana.
- Incrementar el límite del valor de 200 USD hasta 500 USD para los envíos postales o de paquetería que arriben al país por vía aérea o marítima con carácter no comercial.
- Se mantiene la exención del pago de impuesto aduanero a los primeros 30 USD del valor o su peso equivalente de hasta 3 kg por cada envío, y se aplicará al exceso de este una tarifa arancelaria del 30%.
- Se aprobó la exención del pago del impuesto aduanero a alimentos, aseo y medicamentos que se importen sin carácter comercial en envíos aéreos,

marítimos y postales, hasta un límite de 200 USD o su peso equivalente de hasta 20 kg en relación peso/valor.

- Se mantiene la condición de que estos artículos (alimentos, aseo y medicamentos) que se importen como parte del equipaje del pasajero o en envíos postales y de paquetería, se presentarán ante la Aduana cubana en bultos separados del resto de las mercancías u objetos.

Las normas legales que amparan estas nuevas medidas serán publicadas próximamente en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.